

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO: DAF- ADM2073 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, DETERMINADO POR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE, ADICIONALMENTE, BRINDAR LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO PARA IDENTIFICAR, CALIFICAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS A LOS QUE SE EXPUSO LA ENTIDAD, INHERENTES A LAS OPERACIONES Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

BOGOTÁ D.C, JUNIO DE 2026

CONTENIDO

1.	OBJETO DE ESTUDIO	3
2.	ASPECTOS GENERALES	3
2.1.	Clasificación del bien o servicio:.....	3
2.1.1.	Clasificación CIU	4
2.1.2.	Código UNSPSC	4
2.2.	Contexto económico	5
2.3.	Contexto Técnico.....	9
2.4.	Contexto Regulatorio.	9
2.5.	Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD).....	9
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	10
3.1.	Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.....	10
4.	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	12
4.1.	Aplicación de criterios diferenciales	13
5.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	14
6.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	14

1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con el propósito de analizar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de intermediación de seguros requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro.

La Entidad requiere contratar un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia que brinde asesoría técnica y jurídica especializada en el manejo integral de su programa de seguros, apoye los procesos de contratación de las pólizas requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y preste acompañamiento en la identificación, evaluación, administración y transferencia de los riesgos inherentes al cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el alcance del presente análisis se desarrolla bajo criterios de proporcionalidad y pertinencia, atendiendo la naturaleza especializada del servicio de intermediación de seguros, las características del mercado asegurador colombiano y las necesidades específicas de aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En consecuencia, el estudio incorpora el análisis de los aspectos generales del sector, la identificación de la demanda institucional, la caracterización de la oferta disponible en el mercado, las condiciones de competencia y las conclusiones que servirán de soporte para la estructuración del proceso de selección mediante concurso de méritos.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Clasificación del bien o servicio:

Para efectos del presente Estudio del Sector, se realiza la clasificación del servicio objeto de contratación con el fin de identificar su contexto económico y facilitar el análisis de las condiciones de oferta y demanda del mercado.

La intermediación de seguros se encuentra clasificada dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con los servicios financieros y de seguros. Su finalidad es brindar asesoría especializada para la identificación, evaluación, administración y transferencia de riesgos mediante la contratación de programas de aseguramiento.

En este sentido, el objeto del presente análisis corresponde a la prestación de servicios de intermediación por parte de un corredor de seguros legalmente autorizado en Colombia, encargado de asesorar a la Superintendencia de Notariado y Registro en el manejo integral de su programa de seguros y en los procesos de contratación de las pólizas requeridas para la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

A continuación, se presenta la clasificación de la actividad conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como base para el análisis de mercado correspondiente.

2.1.1. Clasificación CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU es un sistema estandarizado que permite clasificar las actividades económicas de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios ofrecidos, facilitando el análisis y comparación de la información económica a nivel nacional e internacional.

Este sistema permite identificar el sector económico al que pertenece el servicio objeto del presente proceso de contratación y constituye una herramienta de apoyo para el análisis de las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Para el caso de la intermediación de seguros, la actividad se encuentra asociada a la prestación de servicios especializados de asesoría e intermediación para la gestión y transferencia de riesgos mediante la contratación de seguros, desarrollada por corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, la actividad objeto del presente proceso se clasifica en la CIIU Revisión 4 A.C. de la siguiente manera:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C 2022		
Sección	K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
División	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros
Grupo	662	Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones
Clase	6621	Actividades de agentes y corredores de seguros

Fuente: elaboración propia a partir de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

2.1.2. Código UNSPSC

El Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es un sistema estandarizado utilizado para clasificar bienes y servicios mediante códigos jerárquicos, facilitando la identificación de los objetos contractuales y el análisis de los mercados asociados a los procesos de contratación pública.

Los siguientes códigos UNSPSC fueron identificados teniendo en cuenta los principales ramos que integran el programa de seguros institucional sobre los cuales recaerán las actividades de asesoría e intermediación objeto del presente proceso de contratación.:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F - Servicios	84 – Servicios Financieros y de seguros	8413 – Servicios de seguros y pensiones	841315 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131501 – Seguros de edificios o de contenido de edificios
F - Servicios	84 – Servicios Financieros y de seguros	8413 – Servicios de seguros y pensiones	841315 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131503 – Seguros de automóviles o camiones

F - Servicios	84 – Servicios Financieros y de seguros	8413 – Servicios de seguros y pensiones	841315 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131512 – Seguros de equipos electrónicos
F - Servicios	84 – Servicios Financieros y de seguros	8413 – Servicios de seguros y pensiones	841316 – Seguros de vida, salud y accidentes	84131607 – Seguros de responsabilidad extracontractual

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de intermediación de seguros, asesoría técnica y jurídica en la administración integral del programa de seguros de la Entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2. Contexto económico

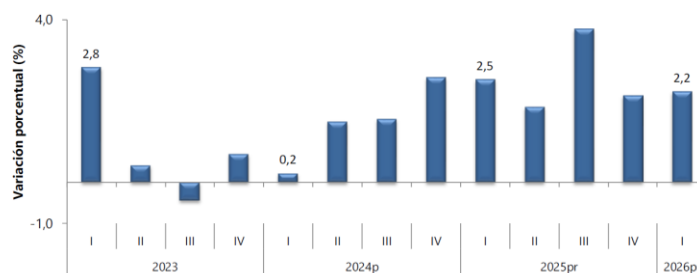
Con el fin de contextualizar el comportamiento del sector objeto de análisis, se consideran algunas variables macroeconómicas relevantes de la economía colombiana, las cuales inciden en la dinámica de los mercados y en la formación de precios de los bienes y servicios.

- Producto Interno Bruto – PIB

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE para el primer trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, reflejando una dinámica positiva de la actividad económica nacional y un entorno favorable para la prestación de servicios especializados en diferentes sectores productivos.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Tomado de: Boletín técnico PIB I trimestre 2026 – Dane

Particularmente, las actividades financieras y de seguros presentaron un crecimiento anual del 2,8 %, comportamiento que evidencia la estabilidad y capacidad de este sector para continuar ofreciendo servicios relacionados con la administración de riesgos, aseguramiento e intermediación de seguros. De igual manera, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento del 2,2 %, lo que refleja condiciones favorables para la prestación de servicios de consultoría y asesoría especializada.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Tomado de: Boletín técnico PIB I trimestre 2026 – Dane

Los resultados observados permiten identificar un comportamiento estable en los sectores económicos directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, evidenciando la existencia de condiciones adecuadas de mercado para la prestación de servicios de intermediación de seguros requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC) – inflación

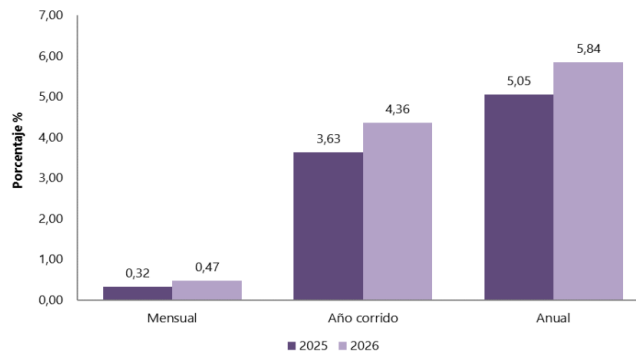
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es uno de los principales indicadores para medir la evolución de los precios en la economía y constituye una variable relevante para el sector asegurador, toda vez que incide en los costos operativos de las compañías de seguros e intermediarios, así como en la actualización de los valores asegurados y el comportamiento de las primas que conforman los programas de aseguramiento.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Tomado de: Boletín técnico IPC mayo 2026 – Dane

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE para mayo de 2026, la variación mensual del IPC fue de 0,47 %, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó el 4,36 %. Por su parte, la variación anual se ubicó en 5,84 %, superior al 5,05 % registrado en el mismo periodo del año anterior, lo que evidencia una dinámica inflacionaria moderada en la economía nacional.

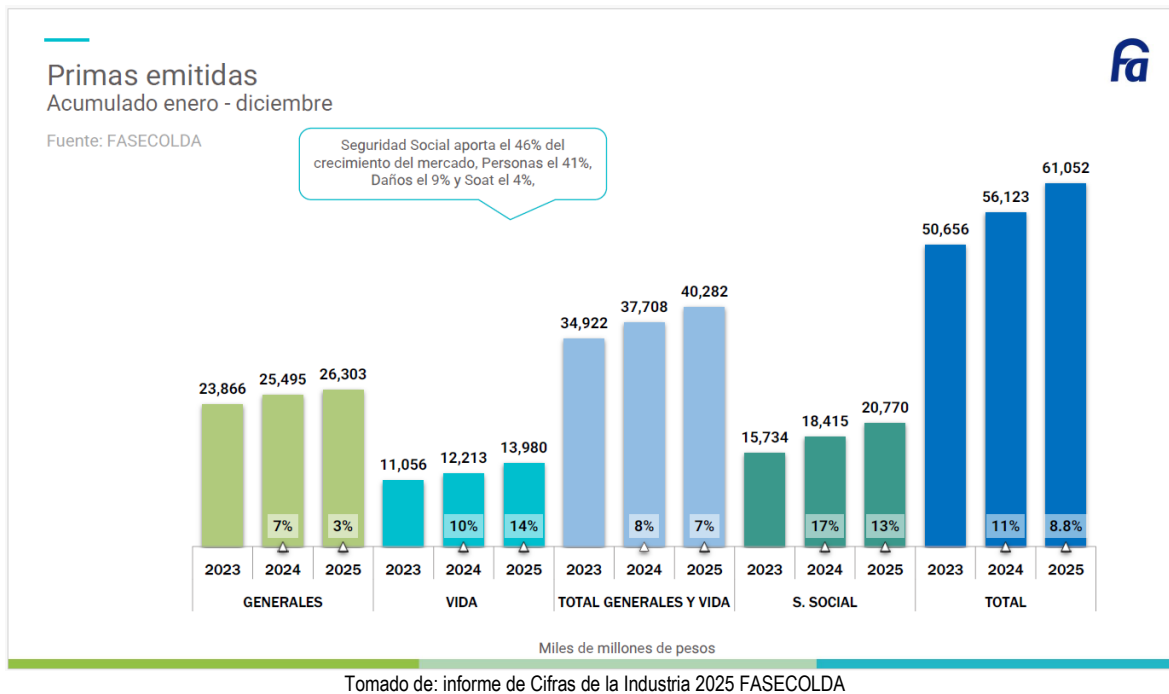
El comportamiento del IPC constituye un factor relevante para el mercado asegurador, debido a su incidencia en la valoración de riesgos, la actualización de los bienes asegurados y la determinación de los costos asociados a los programas de seguros. No obstante, las variaciones observadas reflejan un entorno económico estable que permite el adecuado desarrollo de los servicios especializados de intermediación de seguros requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Cifras de FASECOLDA

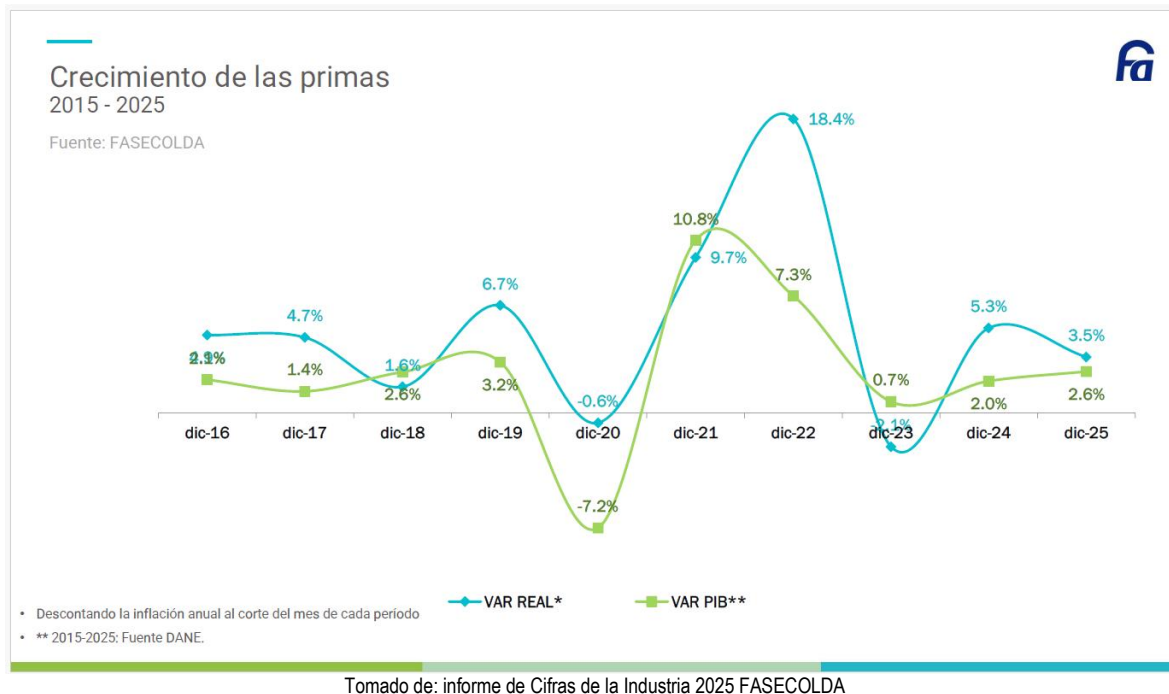
De acuerdo con las cifras publicadas por la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, el mercado asegurador colombiano mantuvo una tendencia de crecimiento durante 2025, alcanzando un total de \$61,05 billones en primas emitidas, frente a \$56,12 billones registradas en 2024, lo que representa un incremento del 8,8 %. Este comportamiento evidencia la solidez y capacidad de expansión del sector asegurador, así como su importancia dentro del sistema financiero nacional.

Por grupos de ramos, los seguros generales registraron primas emitidas por \$26,3 billones, mientras que los seguros de vida alcanzaron \$13,98 billones. De igual forma, los ramos de daños presentaron un volumen de primas cercano a los \$24 billones, consolidándose como uno de los segmentos más representativos del mercado asegurador y estrechamente relacionado con los riesgos patrimoniales que normalmente son objeto de aseguramiento por parte de las entidades públicas.

<https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



Las cifras reportadas por FASECOLDA permiten evidenciar la existencia de un mercado asegurador consolidado, con una amplia participación de compañías aseguradoras e intermediarios especializados, condiciones que favorecen la prestación de servicios de asesoría e intermediación de seguros requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro para la adecuada administración de su programa de aseguramiento.



2.3. Contexto Técnico

El servicio objeto del presente proceso corresponde a la intermediación de seguros, actividad especializada orientada a brindar asesoría técnica, jurídica y financiera en la identificación, evaluación, administración y transferencia de riesgos mediante la contratación de programas de aseguramiento. Esta actividad es desarrollada por sociedades corredoras de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el desarrollo de sus funciones, los corredores de seguros prestan acompañamiento especializado en la estructuración de programas de seguros, análisis de riesgos, elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de pólizas, evaluación de ofertas del mercado asegurador, administración de contratos de seguros y asesoría en la atención y seguimiento de siniestros. Su intervención permite optimizar las condiciones de cobertura y fortalecer los mecanismos de protección patrimonial de las entidades.

Para la Superintendencia de Notariado y Registro, la contratación de un corredor de seguros resulta necesaria para apoyar la gestión integral de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y actividades institucionales, garantizando el acompañamiento técnico requerido para la adecuada administración del programa de seguros de la Entidad y la toma de decisiones informadas en materia de aseguramiento.

2.4. Contexto Regulatorio.

La actividad de intermediación de seguros en Colombia se encuentra regulada principalmente por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993 y por la Ley 45 de 1990, normas que establecen las condiciones para el ejercicio de la actividad aseguradora y la operación de los intermediarios de seguros, así como su sometimiento a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de dicho marco normativo, las sociedades corredoras de seguros están facultadas para prestar servicios especializados de asesoría en la identificación, evaluación, administración y transferencia de riesgos, así como para brindar acompañamiento técnico en la estructuración, contratación y administración de programas de seguros.

Por su parte, la contratación de estos servicios por parte de las entidades estatales se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el Concurso de Méritos como la modalidad de selección aplicable para la contratación de servicios especializados de carácter intelectual, como los requeridos para la administración integral del programa de seguros de la Superintendencia de Notariado y Registro.

2.5. Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los instrumentos de compra administrados por Colombia Compra Eficiente, no se identificaron Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes para la contratación de servicios de intermediación de seguros o corredor de seguros.

En consecuencia, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá adelantar el correspondiente proceso de selección mediante Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro realiza el presente análisis de la demanda con el fin de identificar las necesidades institucionales asociadas a la contratación de servicios de intermediación de seguros.

La necesidad de la Entidad se fundamenta en la obligación de proteger adecuadamente sus bienes, intereses patrimoniales y riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones, mediante la estructuración, contratación y administración de un programa de seguros que garantice una cobertura integral frente a los eventos que puedan afectar su operación.

En este contexto, la contratación de un corredor de seguros resulta necesaria para contar con asesoría técnica y jurídica especializada en la identificación, evaluación, administración y transferencia de riesgos, así como en los procesos de contratación y seguimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros institucional.

3.1.1. Histórico de contratación por la Superintendencia de Notariado y Registro

La demanda del servicio de intermediación de seguros por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra directamente relacionada con la necesidad de administrar y proteger adecuadamente los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

Para tal fin, la Entidad cuenta con un programa de seguros conformado por diferentes pólizas destinadas a amparar riesgos de naturaleza patrimonial, operativa, contractual y de responsabilidad, las cuales requieren acompañamiento técnico especializado para su estructuración, contratación, renovación, seguimiento y atención de siniestros. A continuación, se relacionan las pólizas que actualmente integran el programa de seguros institucional:



Superintendencia de Notariado y Registro

CONTRATACIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO								
	VIGENCIA	ID DEL PROCESO	OFERTA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	URL
1	2023	CO1.PCCNTR.5236244	1735-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, DETERMINADO POR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BUENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE	\$ 1,00	CONCURSO DE MÉRITOS	PROSEGUROS CORRECOL	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEditing/View?docUniquelIdentifier=C01.PCCNTR.5236244&prevCbUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCbUrl=Contratos+

Fuente. Elaboración propia

Adicionalmente, la revisión de los antecedentes contractuales de la Superintendencia de Notariado y Registro permitió identificar que durante la vigencia 2023 la Entidad adelantó un proceso de Concurso de Méritos para la contratación de servicios de intermediación de seguros, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica para la contratación de las pólizas requeridas por la Entidad y la administración integral de su programa de seguros.

Lo anterior evidencia que la necesidad de contar con un corredor de seguros no corresponde a un requerimiento ocasional, sino a una necesidad permanente asociada a la gestión de riesgos y a la administración de las pólizas que protegen los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la Entidad. En consecuencia, los antecedentes contractuales identificados permiten evidenciar una demanda institucional continua de servicios especializados de intermediación de seguros, justificando la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección que garantice el acompañamiento técnico requerido para la adecuada administración del programa de seguros de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PÓLIZAS Y AMPAROS CONTRATADOS
Todo Riesgo Daños Materiales
Responsabilidad Civil Extracontractual
Manejo Global Entidades Estatales
Infidelidad y Riesgos Financieros
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Transporte de Valores
Seguro de Vehículos
Seguro Obligatorio En Accidente De Tránsito - SOAT
ARL
Transporte de Mercancías

Fuente. Elaboración propia

3.1.2. Procesos contractuales de otras entidades estatales

La demanda de servicios de intermediación de seguros por parte de las entidades estatales se encuentra asociada a la obligación legal de proteger los bienes, recursos e intereses patrimoniales bajo su administración. En este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 establece que los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a estas, o de aquellos por los cuales sean legalmente responsables, deberán contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

De igual forma, el ordenamiento jurídico colombiano impone a los servidores públicos el deber de velar por la protección y conservación de los bienes del Estado, estableciendo responsabilidades disciplinarias y fiscales en aquellos casos en que no se adopten las medidas necesarias para su adecuada protección. En consecuencia, las entidades públicas deben implementar programas de aseguramiento que les permitan gestionar y transferir los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones.

En este contexto, la contratación de corredores de seguros constituye una práctica recurrente en las entidades estatales, toda vez que estos prestan servicios especializados de asesoría en la identificación, evaluación, administración y transferencia de riesgos, así como en la estructuración y administración de los programas de seguros requeridos para la protección del patrimonio público. Por tal razón, se evidencia una demanda constante de estos servicios en el sector público, reflejada en los diferentes procesos de contratación adelantados por las entidades estatales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de servicios de intermediación de seguros en Colombia se encuentra conformada por sociedades corredoras de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales cuentan con capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para asesorar a entidades públicas y privadas en la identificación, administración y transferencia de riesgos, así como en la estructuración, contratación y administración de programas de seguros.

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la actividad de corretaje de seguros se desarrolla a través de sociedades especializadas sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En este sentido, el mercado asegurador nacional se encuentra integrado por compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, sociedades cooperativas de seguros y corredores de seguros, actores que conforman una estructura organizada y regulada para la prestación de servicios relacionados con el aseguramiento y la gestión de riesgos.

Corredor de Seguros		Vigilancia de la Superintendencia Financiera	Cobertura Nacional
1	Correcol Corredores Colombianos de Seguros S.A.	Sí	Sí
2	AON Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	Sí	Sí
3	Marsh Corredores de Seguros de Colombia S.A.	Sí	Sí
4	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.	Sí	Sí
5	Lockton Colombia Corredores de Seguros S.A.	Sí	Sí

6	Delima Marsh S.A.	Sí	Sí
7	Jargu S.A. Corredores de Seguros	Sí	Sí
8	UIB Corredores de Reaseguros S.A.	Sí	Sí
9	Proseguros Correcol Corredores de Seguros S.A.	Sí	Sí
10	Contactar Corredores de Seguros S.A.	Sí	Sí

Fuente: elaboración propia

Por su parte, la demanda de servicios de intermediación de seguros en el sector público se encuentra asociada a la obligación legal que tienen las entidades estatales de proteger sus bienes, recursos e intereses patrimoniales mediante la contratación de programas de seguros adecuados a los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones. Esta necesidad ha generado una demanda permanente de servicios especializados de asesoría e intermediación para la administración integral de dichos programas de aseguramiento.

En el caso de la Superintendencia de Notariado y Registro, la necesidad de contar con un corredor de seguros se encuentra sustentada en la administración de un programa de seguros conformado por pólizas destinadas a amparar riesgos patrimoniales, operativos y de responsabilidad, así como en los antecedentes contractuales de la Entidad, los cuales evidencian la contratación previa de servicios de intermediación de seguros para el acompañamiento técnico y jurídico en la gestión de dichos riesgos.

Por lo anterior, se identifica la existencia de un mercado especializado conformado por múltiples sociedades corredoras de seguros con capacidad para atender las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro, lo que permite evidenciar condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y suficiencia de oferta para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

4.1. Aplicación de criterios diferenciales

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizó la procedencia de establecer criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) dentro del presente proceso de selección.

Como resultado del análisis del sector se evidenció que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de intermediación de seguros, actividad que demanda conocimientos técnicos, jurídicos y financieros específicos, experiencia acreditada en el diseño, estructuración y administración de programas de seguros, manejo integral de riesgos y acompañamiento especializado en procesos de contratación estatal relacionados con seguros.

La Entidad evaluó la posibilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales para las Mipymes; sin embargo, determinó que los requisitos de experiencia, capacidad técnica y conformación del equipo de trabajo responden directamente a la complejidad del objeto contractual, al valor estratégico del programa de seguros institucional y a la necesidad de garantizar una adecuada administración de los riesgos que puedan afectar a la Superintendencia de Notariado y Registro.

En consecuencia, no resulta procedente establecer condiciones diferenciales que impliquen la reducción o flexibilización de los requisitos mínimos exigidos, toda vez que ello podría afectar la selección objetiva del consultor y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la Entidad garantizará la participación en igualdad de condiciones de todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente realizar un estudio de mercado orientado a la obtención y comparación de cotizaciones económicas, como ocurre en los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios cuya remuneración es asumida directamente por la Entidad.

Lo anterior obedece a que los servicios de intermediación de seguros son prestados por sociedades corredoras de seguros cuya remuneración proviene, por regla general, de las comisiones reconocidas por las compañías aseguradoras con ocasión de la colocación, renovación y administración de las pólizas que integran el programa de seguros institucional, sin que ello represente una erogación directa para la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por tal motivo, el presente estudio se enfoca en el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y de oferta del mercado de intermediación de seguros, así como en la verificación de la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, prescindiendo de la solicitud de cotizaciones o de ejercicios comparativos de precios que no resultan aplicables a la naturaleza de este tipo de contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de selección, la Superintendencia de Notariado y Registro establece un presupuesto oficial estimado de CERO PESOS (\$0) M/CTE.

La determinación de este valor obedece a la naturaleza particular de los servicios de intermediación de seguros, los cuales difieren de los contratos tradicionales de adquisición de bienes o prestación de servicios en los que la Entidad asume directamente una contraprestación económica a favor del contratista. En el mercado asegurador colombiano, la actividad de intermediación es desarrollada por sociedades corredoras de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya remuneración se origina en las comisiones reconocidas por las compañías aseguradoras con ocasión de la colocación, renovación y administración de las pólizas contratadas.

Bajo este esquema, la prestación de los servicios de asesoría e intermediación requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro no genera pagos, honorarios, comisiones ni contraprestaciones económicas a cargo de la Entidad, toda vez que la remuneración del corredor se encuentra asociada a las relaciones comerciales existentes entre las compañías aseguradoras y los intermediarios autorizados, conforme a las prácticas propias del sector asegurador.

En atención a estas circunstancias, no resulta procedente efectuar una estimación económica basada en precios de mercado, cotizaciones o antecedentes contractuales, como ocurre en otros procesos de contratación estatal. Por el contrario, el análisis del sector se orienta a verificar la existencia de oferentes con capacidad técnica, jurídica y operativa para prestar los servicios especializados requeridos, así como la existencia de condiciones de competencia y pluralidad dentro del mercado de intermediación de seguros.

Por consiguiente, la celebración y ejecución del contrato no implica afectación presupuestal para la Superintendencia de Notariado y Registro, razón por la cual el presupuesto oficial del presente proceso se fija en CERO PESOS (\$0) M/CTE, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las compañías aseguradoras en relación con el reconocimiento de las comisiones de intermediación a que haya lugar de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones del mercado asegurador.



ARCENIO DE JESÚS PERALTA BALBUENA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena – Coordinador Grupo de Servicios Administrativos (GSA) 

Revisó: Laura Daniela Barreto Romero – profesional universitaria – Grupo de Servicios Administrativos (GSA) 

Elaboró: Sandra Milena Suárez Pinzón – profesional especializado – Grupo de Servicios Administrativos (GSA) 